



BUIN, 27 ENE 2012

DECRETO TC. N° 40 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 31 de Enero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 255** de fecha 15 de Diciembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Multicancha Población Tierras del Maipo**".

4.- El **Formulario de Visita a Terreno**, de la Licitación Pública "**Multicancha Población Tierras del Maipo**", de fecha 21 de Diciembre de 2011.

5.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Multicancha Población Tierras del Maipo**", de fecha 05 de Enero de 2012.

6.- El **Memorándum N° 30**, de fecha 09 de Enero de 2012 de la Unidad de Asesoría Jurídica al Director de Secretaria Comunal de Planificación, a través del cual remite el informe sobre Licitación "**Multicancha Población Tierras del Maipo**".

7.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 10 de Enero de 2012, a través del cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Oswaldo Romero Betancurt**, por un monto de \$47.200.732.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 47 días corridos.

8.- El **Memorándum N° 72**, de fecha 24 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Unidad de Control solicitando dar visto bueno y solicitar al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública denominada "**Multicancha Población Tierras del Maipo**".

9.- El **Memorándum N° 63** de fecha 24 de Enero de 2012 de la Unidad de Control al Sr. Alcalde a través del cual remite los documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública denominada "**Multicancha Población Tierras del Maipo**", ID 2723-61-LE11, al oferente **OSVALDO ROMERO BETANCURT**, por un monto total de \$47.200.732.- (cuarenta y siete millones doscientos mil setecientos treinta y dos pesos) **IVA Incluido**, por un plazo de 47 días corridos.

10.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 25 de Enero de 2012.



DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Multicancha Población Tierras del Maipo**", ID 2723-61-LE11, al Oferente **OSVALDO ROMERO BETANCURT**, RUT N° 7.416.002-6, con domicilio en Camino La Obra N° 906, comuna de Buin.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$47.200.732.- (cuarenta y siete millones doscientos mil setecientos treinta y dos pesos) I.V.A. INCLUIDO.**

4.- El Plazo de ejecución de la Obra es de **47 días corridos**, los cuales se contarán desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser pagadas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que indique la Dirección de Obras Municipales.

Cuando se haya cursado multas al contratista y éste necesite presentar su estado de pago, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en que conste el pago de la o las multas a que fue sancionado.

Las multas serán por:

- ⊗ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ⊗ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ⊗ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ⊗ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ⊗ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ⊗ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ⊗ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el Inspector Técnico de Obras (ITO): 3 UTM por cada infracción.

6.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Multicancha Población Tierras del Maipo".





7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITO).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El Financiamiento de este proyecto es a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. JUR. MEBH. CCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo Secmu

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Multicancha Población Tierras del Maipo.doc